



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de mayo de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la parte demandada interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto que repuso la providencia mediante la cual se aprobó la liquidación de costas. Sírvase Proveer.

Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 025 00			
DEMANDANTE	Maria Elena Celis León	DOC. IDENT.	51.690.059
DEMANDADA	Corporación Club El Nogal		
ASUNTO	Contrato realidad.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte demandada presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto que resolvió el recurso de reposición interpuesto en su momento en contra del auto que aprobó la liquidación de costas.

Al respecto, sea del caso traer a colación el Art. 318 del C.G.P. el cual establece lo siguiente:

"[...] El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos".

De tal suerte, teniendo en cuenta que en la providencia objeto de recurso no se incluyeron puntos no decididos en el auto inicialmente recurrida, se dispone:

ÚNICO: RECHAZAR el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la providencia de fecha Veintidós (22) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021), por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE OCTUBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 160 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c552c2d80eef14418e964fd698b90cb9c8ec1cfcb4c33ae63dbb78ed177b138**

Documento generado en 21/10/2022 01:53:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>